



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2022**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **13:00** horas del **día 13** de **junio** de 2022, se reunieron en la sala de Juntas de la Subdireccion de Transparencia y Control Institucional, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C. P. 62130; las **siguientes** personas servidoras **públicas**: Lic. Laura Elena Gutierrez Robledo, Subdirectora de Transparencia y Control Institucional de la **Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional**, Titular de la Unidad de Transparencia, y **Presidenta** del Comite de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el Lic. Mario Manuel Martinez Villegas, Subgerente de Transparencia y Secretario **Ejecutivo** Suplente; el Lic. Rafael Resendiz Sanchez, Gerente de Evaluacion suplente del Titular del **Órgano Interno** de Control en CAPUFE; el Ing. Fernando **García Echavarría**, Gerente de Atención a Usuarios de Tecnologías de Informacion de la Subdireccion de Tecnologías de Información, suplente del Subdirector de Tecnologías de la Información y Responsable del **Área** coordinadora de **archivos**; así como el Lic. Adolfo Amylkar Mateos Medina, Subdirector Jurídico Consultivo de la **Dirección Jurídica**, como invitado (Asesor), a efecto de llevar a cabo la **Décima Primera Sesión** Extraordinaria del **Comité** de Transparencia, bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- Lista** de asistencia. La Presidenta en primera instancia agradece su participación a la y los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia -----

**SEGUNDO.- Verificación** del quorum. Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comite de Transparencia, parrafo octavo, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comite de Transparencia, el Secretario Ejecutivo Suplente informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesion. Acto seguido, la Presidenta informa que una vez verificado el quorum, somete a consideración de





las y los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente:

-----  
-----**ACUERDO E m 13/06/2022 1**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

**TERCERO.-** Con el proposito de proporcionar lo requerido en el **numeral primer** de la solicitud de acceso a la informacion con el numero de folio **330003322000150** de conformidad al pronunciamiento realizado por la **Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional** de CAPUFE, mediante Cedula de Atención **SCHDO/2226/2022** (se adjunta copia de la misma para pronta referencia), someter a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la **aprobacion de la version pública** de la documental que se anexa al presente y se enlista a continuación, la cual se acompaña de su respectiva caratula de clasificacion, así como de su version íntegra para su revision:-----

**Constancia de nombramiento de la C. Marisela Gonzalez Medina**, de fecha **16 de enero de 2021**, en la que se testo informacion de caracter confidencial (datos personales), inherentes a la fecha de nacimiento, estado civil, Clave Única de Registro de Poblacion (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Domicilio de la servidora pública en mención.-----

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **108 y 113** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica (LFTAIP); **III y 116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), los numerales Noveno, Quincuagesimo Sexto, Sexagesimo Primero y Sexagesimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificacion y





Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.---

Derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentan los documentos en versión pública en rreccion, remitidos a la Unidad de Transparencia por la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** (Unidad Administrativa generadora de la documentación requerida), y una vez analizados los mismos, por las personas integrantes del Comité de Transparencia toman el siguiente:-----

**ACUERDO EXT.21/02/2022.2**

Derivado de la observación emitida durante la realización de la presente Sesión, por parte del suplente del Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en CAPUFE, inherente a que en la versión pública de la **Constancia de nombramiento de la C. Marisela Gonzalez Medina**, de fecha 16 de enero de 2021, la Unidad Administrativa generadora de la información, es decir la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, no consideró como información de carácter confidencial (datos personales), la nacionalidad de la ciudadana en rreccion, las personas integrantes del Comité de Transparencia, solicitaron a dicha Unidad Administrativa, su colaboración para que modificara la versión pública del documento en comento, adicionando a los datos protegidos, la nacionalidad de la **C. Marisela Gonzalez Medina**, por lo que una vez que se aplicó a la brevedad dicha adecuación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban la versión pública de





la documental referida en el numeral TERCERO que antecede.-----

**CUARTO.-** Con el proposito de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Informacion y Proteccion de Datos Personales (INAI), en la resolución de recurso de revision **RRA 4392/21** (se adjunta copia de la misma para pronta referencia) inherente a la solicitud de acceso a la informacion con el numero de folio 330003322000044, someter a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la aprobacion de la version **pública** de los currículos vitae de (42) cuarenta y dos, servidores públicos que integran el servicio medico en la autopista Durango-Mazatlán, las cuales fueron proporcionadas por la **Unidad Regional Mazatlán**, mediante similar **URMAZ/SJ/024/2022** de fecha 09 de **junio** de 2022, en las cuales se testó únicamente, la informacion de caracter confidencial (datos personales), ordenada por el INAI en la resolución en comento, la cual se detalla en cada una de las caratulas de version publica de los curriculum vitae, que se adjuntan a la presente Acta para pronta referencia -----

Lo anterior, con base en lo establecido en los Artículos 108 y 113, **fracción I** y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, artículos 111,116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, así como los numerales **Noveno**, **Sexagésimo** Primero y Sexagesirno **Segundo** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificacion y Desclasificacion de la Informacion -----

Derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Informacion Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y -----





desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentan los documentos en versión pública en mención, remitidos a la Unidad de Transparencia por la Unidad Regional Mazatlan (Unidad Administrativa generadora de la documentación requerida), y una vez analizados los mismos, por las personas integrantes del Comité de Transparencia, toman el siguiente:-----

**ACUERDO EXT.21/02/2022.3**

Derivado de las observaciones emitidas durante la realización de la presente Sesión, por parte del vocal suplente del Órgano Interno de Control (OIC), consistentes en que: 1) en el curriculum vitae del C. Heron Ramirez Rivera, al final de este, se testó el nombre completo junto con la firma, por lo que de conformidad al criterio emitido por el INAI en la resolución del recurso de revisión **RRA 4392/21**, solo debe de protegerse (testarse) la firma, mas no el nombre completo que la acompaña; 2) por lo que hace al curriculum vitae del C. Sergio Ruben Sarabia Rodriguez, al inicio de este se testó el nombre completo, sin que este sea un dato personal que deba de protegerse; y 3) respecto al curriculum vitae del C. Erik Daniel Hernandez Flores, al final de este, se testó el nombre completo junto con la firma, por lo que de conformidad al criterio emitido por el INAI en la resolución del recurso de revisión en mención, solo debe de protegerse (testarse) la firma, mas no el nombre completo que la acompaña; las personas integrantes del Comité de Transparencia, solicitaron a la Unidad **Regional** Mazatlan, su colaboración para que atendieran las observaciones en comento, por lo que una vez que fueron atendidas a la brevedad, y analizadas por parte de las personas integrantes del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia por unanimidad de votos, aprueban las versiones públicas de las documentales referidas en el numeral CUARTO que antecede-----

La Presidenta del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **14:30 HORAS DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022**, se da por concluida la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE**



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CAPUFE**

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

**TRANSPARENCIA DE CAPUFE.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Laura Elena Gutiérrez Robledo**  
Subdirectora de Transparencia y  
Control Institucional y  
Presidenta.

**Lic. Mario Manuel Martínez Villegas**  
Subgerente de Transparencia y  
Secretario Ejecutivo Suplente.

**Lic. Rafael Resendiz Sánchez**  
Gerente de Evaluación,  
suplente del Titular del Órgano  
Interno de Control en CAPUFE.

**Ing. Fernando García Echavarría**  
Gerente de Atención a Usuarios  
de Tecnologías de Información,  
suplente del Subdirector de  
Tecnologías de Información,  
Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos.

**Lic. Adolfo Amylkar Mateos Medina**  
Subdirector Jurídico Consultivo de la  
Dirección Jurídica Invitado (Asesor).

**ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE  
JUNIO DE 2022.**

